



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	DORIS EDITH GÓMEZ TENJO
Demandado:	JUAN CARLOS GÓMEZ VÁSQUEZ
Radicado:	110013110011 2017 00493 00
Providencia:	Auto No. 911
Decisión:	Reprograma audiencia

La audiencia que se encontraba programada para el pasado 22 de septiembre de 2022 no pudo llevarse a cabo en virtud de la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado judicial de los terceros acreedores, presentando en aquella oportunidad prueba sumaria de la cita médica en la que fundamentó su solicitud; posteriormente, el nuevo apoderado del demandado JUAN CARLOS GÓMEZ VÁSQUEZ aportó poder para su representación junto al paz y salvo otorgado por el anterior togado. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: Para retomar la fase procesal, se reprograma la **Audiencia para resolver las objeciones a la partición** establecida en el numeral 3° del artículo 501 del Código General del Proceso, para el **día jueves veinticinco (25) de mayo de 2023 a las 09:30 a.m.**, acto a celebrarse de igual manera con la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE.

Se recuerda que, una vez sea agendado en la plataforma se remitirá el link de acceso a los correos registrados de todas las partes. Igualmente, de acudir a otra herramienta colaborativa de audiencias virtuales o en el evento de realizarse presencial si las circunstancias lo permiten, así será advertido oportunamente por el medio más expedito, informándose oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con todo, se exhorta a las partes para que estén prestos a los llamados telefónicos y previamente se conecten a la diligencia virtual, en aras de precaver cualquier falla en la conexión.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que deberán presentar las pruebas documentales y los dictámenes sobre el valor de los bienes, con antelación no inferior a **cinco (5) días** a la fecha señalada para reanudar la audiencia, término durante el cual se mantendrán en secretaría a disposición de las partes, atendiendo lo dispuesto en la normativa previamente citada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado MARÍA MERCEDES ROA VARGAS como apoderada judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

CUARTO: Finalmente, se deja en conocimiento de los interesados el memorial allegado el 24 de noviembre de 2022, por el apoderado de la parte demandante, para los fines pertinentes que a bien tengan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., hoy 27 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 14

Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA